

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00276-00 AUTO No.

VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL) de BENJAMIN HERRERA Y OTROS contra JOSE OVOAIRO OTALVARO y otros.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE JOSÉ OVOAIRO OTALVARO MARTÍNEZ Y GILDARDO SANDOVAL VELANDIA CONTRA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

INADMÍTASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA de la referencia, por cuanto:

1. No cumple lo señalado en el numeral 10 Artículo 82 Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 6º del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6541c7679ec75bbc1b89c0940a68c794d38af68a059cec06e1c5
07500d16533**

Documento generado en 04/11/2020 10:03:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>